

GUIA DE REMISION N° 822/2009-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 25 de junio del 2009

Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 822/2009-AG-PEBPT-DE**, de fecha 25 de junio del 2009, la misma que resuelve:

Artículo Primero: APROBAR la Compra Venta del área afectada de 0.2234 Has por un monto de S/.2,569.10, cultivos permanentes por la cantidad de S/.12,261.35, cultivos transitorios por la cantidad de S/.197.78, infraestructura indemnizable S/.2,259.08 que hacen un total de S/.17,287.31, de la Sucesión Intestada de doña Laura Lupu Reyes, terreno ubicado en el Sector Uña de Gato, Distrito de Aguas Verdes, Provincia de Zarumilla, Departamento de Tumbes y que es afectado por la construcción de la obra "Defensas Ribereñas del río Zarumilla", asignado con Unidad Catastral N° 01540, Inscrito en Partida Electrónica N° 04005623 del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Tumbes..

Artículo Segundo: AUTORIZAR a la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, elaborar el Contrato Privado de Compra Venta del área del predio afectada y los cultivos permanentes y los cultivos permanentes, transitorios e infraestructura indemnizable, quedando el pago supeditado a que los herederos reconocidos legalmente, presenten la Ficha Registral correspondiente, donde se encuentre registrada la Sucesión Intestada que los acredite como tales.

Artículo Tercero: AUTORIZAR a la Oficina de Presupuesto y Planificación, a fin de que los gastos de indemnización/ sean solventados en la específica 2.6.8.1.4.99 Otros Gastos.

Artículo Cuarto: AUTORIZAR a la Oficina de Administración para que efectúe los trámites correspondientes a fin de dar cumplimiento a lo aprobado en la presente Resolución.

Artículo Quinto: NOTIFIQUESE la presente Resolución Directoral, a la Dirección de Infraestructura, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica así como a la Sucesión Intestada, para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
DIRECCION INFRAESTRUCTURA	03-07-09.	10:40	
OFICINA ADMINISTRACIÓN	03 JUL. 2009	9:15	
UNIDAD CONTABILIDAD Y TESORERIA	03 /07/09	10:37	
OFICINA ASESORIA JURIDICA	02 JUL 2009	3:48	
OFICINA PPTO Y PLANIFICACION	03 Jul 2009	4:35	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	10 JUL 2009	8:46 am	

CARGO

005
MINAG — PEBPT
Dirección Ejecutiva

“AÑO DE LA UNION NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA”

Tumbes, **03 JUL 2009**

OFICIO N° 1363 /2009-AG-PEBPT-DE

Señores

SUCESION INTESADA DE LAURA LUPU REYES

Centro Poblado Menor Uña de Gato - Barrio Las Mercedes S/N°

Presente.-

Asunto : NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 822/2009-AG-PEBPT-DE

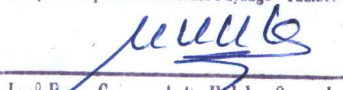
Es grato dirigirme a usted para hacerle llegar adjunto al presente, copia fedateada de la Resolución Directoral N° 822/2009-AG-PEBPT-DE de fecha 25 de junio del 2009, que aprueba la compra venta de 0.2234 Has, cultivos permanentes, transitorios e infraestructura indemnizable afectada por la construcción de la obra "Defensas Ribereñas del río Zarumilla", que hacen un total de S/.17,287.31.

De conformidad con lo establecido en el Artículo N° 18 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, queda notificada la presente Resolución.

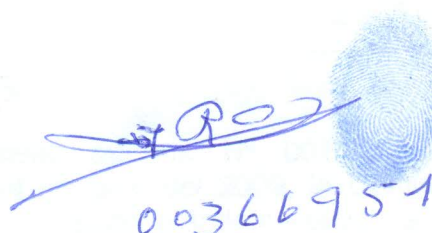
Es propicia la ocasión para reiterar a usted, las muestras de nuestra especial consideración y estima.

Atentamente,

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes


Ing° Econ. Carmen Anita Hidalgo Quevedo
Directora Ejecutiva




00366951

cc.
D.Infraestructura

CHQ/mlid

Proyecto Especial Binacional PUYANGO - TUMBES	
RECIBIDO Reg. N°	
28 AGO 2009	
Hora: 03:05pm	Firma: 
Dirección de Infraestructura	



Resolución Directoral N° 822 /2009-AG-PEBPT- DE

Tumbes, 25 JUN 2009

VISTO:

Informe N° 007/2009-AG-PEBPT-CPEI/ARD
N° 071-2008, de fecha 14 de abril del 2009; el Informe N° 497/2009-AG-
PEBPT-OAJ, de fecha 23 de junio del 2009; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 007/2009-AG-
PEBPT-CPEI/ARD N° 071-2008, de fecha 14 de abril del 2009, la Comisión
Encargada de Conducir el Proceso de Expropiación e Indemnización a los
Agricultores, informa sobre la inspección de campo y valorización realizada al
terreno agrícola de la **Sucesión Intestada de doña Laura Lupu Reyes**,
terreno ubicado en el Sector Uña de Gato, Distrito de Aguas Verdes, Provincia
de Zarumilla, Departamento de Tumbes y que es afectado por la construcción
de la Obra "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla", asignado con Unidad
Catastral N° 01540 Inscrito en Partida Electrónica N° 04005623, del Registro
de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Tumbes, la misma que se
determino de la siguiente manera:

Área del predio Afectada (Has)	0.2234	2,569.10
Cultivos Permanentes		12,261.35
Cultivos Transitorios		197.78
Infraestructura Indemnizable		2,259.08
Total	S/.	17,287.31

Que, mediante Informe N° 007/2009-AG-
PEBPT-CPEI/ARD N° 071-2008 de fecha 14 de abril del 2009, la Comisión
Encargada de Conducir el Proceso de Expropiación e Indemnización a los
Agricultores, remite a la Oficina de Asesoría Jurídica el documento descrito en
el párrafo precedente a fin de que emita el informe legal correspondiente y
proceda proyectar la Resolución Directoral aprobando el monto valorizado.

Que, con Informe N° 497/2009-AG-PEBPT-
OAJ, de fecha 23 de junio del 2009, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que
se proceda a emitir el acto resolutivo correspondiente a fin de poder
autorizar la compra venta del área afectada del predio, así mismo se autorice
la elaboración del Contrato Privado de Compra Venta, entre los agricultores

Resolución Directoral N° 822 /2009-AG-PEBPT- DE

afectados y el Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes, toda vez que la expropiación tiene por objeto promover la transferencia forzosa de un inmueble de propiedad privada; necesario e indispensable para completar el área requerida para la construcción de la Obra "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla al amparo de lo establecido de la Ley General de Expropiaciones N° 27117, así como en virtud de los documentos descritos en el primer y segundo párrafo de la presente resolución.

Que, no habiendo los herederos acreditado su calidad como tales, el pago por estos conceptos queda supeditado a la presentación de la Ficha Registral donde se encuentre registrada la sucesión intestada del agricultor antes mencionado.

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y con las facultades conferidas y en merito de la Resolución Ministerial N° 647-2007-AG publicada el 08 de noviembre del 2007, y con las visaciones de la Dirección de Infraestructura, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Administración y Asesoría Jurídica del PEBPT.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Compra Venta del Área Afectada de 0.2234 (Has), por un monto de S/.2,569.10 (**Dos mil quinientos sesenta y nueve con 10/100 nuevos soles**), cultivos permanente, por la cantidad de S/.12,261.35 (**Doce mil doscientos sesenta y uno con 35/100 nuevos soles**), cultivos transitorios por la cantidad de S/.197.78 (**ciento noventa y siete con 78/100 nuevos soles**), infraestructura indemnizable por la cantidad de S/.2,259.08 (**Dos mil doscientos cincuenta y nueve con 08/100 nuevos soles**), que hacen un total de S/.17,287.31 (**Diecisiete mil doscientos ochenta y siete con 31/100 nuevos soles**), de la **Sucesión Intestada de doña Laura Lupu Reyes**, terreno ubicado en el Sector Uña de Gato, Distrito de Aguas Verdes, Provincia de Zarumilla, Departamento de Tumbes y que es afectado por la construcción de la **Obra "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla"**, asignado con Unidad Catastral N° 01540 Inscrito en Partida Electrónica N° 04005623, del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Tumbes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, elaborar el Contrato Privado de Compra Venta del área del predio afectada, cultivos permanentes, transitorios e infraestructura indemnizable, quedando el pago supeditado a que los herederos reconocidos legalmente, presenten la Ficha Registral que acredite su derecho de propiedad.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Presupuesto y Planificación, a fin de que los gastos de indemnización sean solventados en la específica 2.6.8.1.4.99 Otros gastos



Resolución Directoral N° 822 /2009-AG-PEBPT- DE

ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Administración para que efectué los tramites correspondientes a fin de dar cumplimiento a lo aprobado en la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución Directoral, a la Dirección de Infraestructura, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, así como a la sucesión intestada, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

[Signature]
Ing° Econ. Carmen Anita Hidalgo Quevedo
Directora Ejecutiva